

39  
Un. 7  
SELLO TERCERO



227.  
PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

Peticion  
no 254  
J. Comisionado Esp. de la Emp. del Cuid. no D. G. y P. de neto  
Robt Rogers, natural de los Estados Unidos del Norte, con  
el debido respeto ante V. M. suplico y digo: que, atraido por las gene-  
rosas disposiciones de las leyes de Colonizacion de este Estado, he  
venido con mi familia que consta de mi mujer y siete hijos a  
radicarme en el, si V. tuviese a bien, en virtud de la ad-  
judicacion de la Certif. on Admitirme en clase de colono, concediendome  
la cantidad de tierra que me corresponde en los baldios de  
la referida Empresa. Por tanto:  
A. V. Suplico se sirva otorgarme la gracia que pido, siendo  
cuanto a pido de la justificacion de V. M.

Naogochay, Mex. 22 de Mayo 1835. Robt Rogers

Provido:  
Informe:

que el interesado con la Certif. on q. acompaña, al Sr. Comisionario  
a quien corresponde para que informe sobre la solicitud q. antecede  
Naogochay y Mayo 22 de 1835.

Jos. de Sant. Nicolas Henric  
Sr. Comisionado  
Certifico que el interesado es uno de los colonos q. ha introducido  
impoderante en cumplimiento de la contrata que tiene celebrada  
con el Supt. mo. Gobno del Estado en fecha de 22 de Diciembre de 1826  
Por tanto: se acuerda expedir la orden de mudanza de los terrenos q.  
solicita, Naogochay y Mayo 22 de 1835.  
David de la Cruz  
por. Sec. de Neg.

Decreto:

Naogochay y Mayo 22 de 1835. Arthur Henric  
Por presentado y admitido con los Documentos q. acompaña. El  
agrimensor Ciudadano Arthur Henric hará practicar la medida  
del terreno q. señala el interesado con tal q. este enteramente baldio  
y las notas las examinare, traduciendo en esta forma, y se le  
providio despues alomar q. convenga asi lo determino y firmo con  
testigos def. n. baly.  
De antemano  
Jos. de Sant. Nicolas Henric  
D. G. y P. de neto

G. Pelletier

D. G. y P. de neto



Notas del Sr. Comisionado

medidas

W. 9.3-51

El terreno medido al Colono Robert Rodgers y el que actualmente está ocupando colinda con tierra del Colono Mark Copland cuya Esquina del Sudoeste forma la primera mojenera de este apio. De allí al Sur 55° 22' Oeste se midieron 5000 varas a donde se levanto un terrero al alrededor de una Estaca en el lado para la Segunda mojenera. De allí al Norte 37° 4' Oeste se midieron 4875 varas a la 3ª mojenera un terreno al alrededor de una Estaca de la cual hay al Sur 48° 1/2' Este a la distancia de 38 varas en un Enino de 24 pulgadas de diametro, y al Norte 81° Este a la distancia de 24 varas un arbol de la misma clase de 24 pulgadas de diametro. De allí al Norte 52° 1/2' Este se midieron 5000 varas a la cuarta mojenera, un terrero al alrededor de una Estaca de la cual hay al Este a la distancia de 19 varas un Enino Chino de 12 pulgadas de diametro, y al Sur 83° Oeste a la distancia de 58 varas otro enino chino de 10 pulgadas de diametro. De allí al Sur 37° 1/2' Este se midieron 5125 varas al punto de comenzar completandose asi el apio del Sitio de tierra que D. me mando huiera medido, del referido terreno pertenecen dos labores a la clase temporal y veinte y tres a la de agostadera. siendo su configuracion la que está representada en el mapa que por duplicado le acompaño. Navozewsky

Mayo 23 de 1835

Adolpho Steiner Traductor

Roberto Benitez Aguirre

Decreto - Navozewsky Mayo 23 de 1835. Estando concluido el apio del Sitio de tierra del Colono

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

Robert Rogers extienda el titulo correspondiente y de los dos mapas que presento el agrimensor agreguen uno a este expediente y el otro al Testimonio rubricandose ambos por mi, asi lo determini y firmé con dos testigos de mi asistencia segun lo previene la ley.

Jose Ant. Nixón Comisionado

De asse

J. Pollett

De asse

H. Buford

Titulo  
Domicilio

El Ciudadano por su Antonio Nixón comisionado especial por el Supremo gobierno del Estado de Coahuila y Texas para el repartimiento y posesion de tierras y expedicion de titulos a los colonos en la Empresa de Colonizacion contratada por el Ciudadano Empresario David G. Burnett

Por Cuanto se ha admitido a Robert Rogers como colono en la Empresa de Colonizacion contratada por el Empresario Ciudadano David G. Burnett con el Supremo gobierno del Estado en fecha 22 de Diciembre de 1826 y habiendo <sup>el empresario Robert Rogers</sup> plenamente justificado ~~la~~ ~~empresario~~ Robert Rogers que es Casado con su familia de nueva posesion, y encontrandonos en el los requisitos que previene la ley de Colonizacion de 24 de marzo de 1825 de conformidad con la citada ley y las instrucciones que me rigen.

En nombre del Estado Concedo, confiere y otorgo al expresado Robert Rogers en posesion real y personal de un sitio de tierra que actualmente esta ocupando colindando con el colono Mark Coftland cuyos linderos estan demarcados en el mapa y notas en mi



-das puertos por el agrimensor Ciudadano Arthur Elmer segun se ve en este expediente. Del referido terreno pertenecen dos labores a la Clase de temporal y veinte y tres labores a la de agostadera, lo que sirve de calificación para lo que debe satisfacer al gobierno con arreglo al artículo 22 de dicha ley concediéndose los plazos y demora bajo las penas en él establecido, quedando advertido que dentro de un año debe construirse mamparas fijas y permanentes en cada angulo del terreno que debe producirse en conformidad con lo prevenido por la referida ley y escrupulosamente cumplida con lo que en ella y otras se ordena, y que firmas lo he de pasar a mano muerta.

Por tanto mando de las facultades que me son concedidas por la propia Ley e instrucciones consiguientes expido el presente Auto y mando se saque testimonio de él y se le entregue al interesado para que posea y disfrute el terreno el sus hijo, herederos o sucesores, o quien de él o de ellos causa o derecho huviere. Es dado en la villa de Navajuncho a los 23 dias del mes de mayo de 1835 lo que firmo con dos testigos a mi asistencia segun lo previene la Ley doy fe entre mi y los señores Robert Mazon - vale - los tachados no vale.

Josep Ant. Niván *[Signature]*

De asse  
G. Pollett

De asse  
J. N. Buford